

**CONSTANCIA DE PAGO POR ACUERDO CONCILIATORIO || RADICADO: 2023-00019 ||
DTE: CARLOS CUESTA RICO - DDO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTRO ||
MFJ**

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Jue 6/06/2024 8:59 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
haroldrivaldo07@hotmail.com <haroldrivaldo07@hotmail.com>
CC: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (158 KB)

Constancia de pago - Carlos Cuentas rico - BBVA Vida.pdf;

Señores

JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA:	VERBAL
DEMANDANTE:	CARLOS CUENTAS RICO
DEMANDADO:	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTRO
RADICADO:	080014053001-2023-00019-00

ASUNTO: CONSTANCIA DE PAGO POR ACUERDO CONCILIATORIO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la compañía **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, conforme a los documentos que reposan el expediente, en esta oportunidad me dirijo a Usted para informar que en nombre y en representación de la aseguradora antes mencionada, se realizó el pago de la suma acordada entre las partes. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo conciliatorio que quedó consignado en el desarrollo de la audiencia del art. 372 del C.G.P., celebrada el día 14 de mayo del 2024 ante su despacho, y en el que se estableció como suma para conciliar la controversia, OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000 m/cte.), mismos que serían pagados y asumidos por mi procurada.

POR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

Señores

JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL
DEMANDANTE: CARLOS CUESTA RICO
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTRO
RADICADO: 080014053001-2023-00019-00

ASUNTO: CONSTANCIA DE PAGO POR ACUERDO CONCILIATORIO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la compañía **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, conforme a los documentos que reposan el expediente, en esta oportunidad me dirijo a Usted para informar que en nombre y en representación de la aseguradora antes mencionada, se realizó el pago de la suma acordada entre las partes. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo conciliatorio que quedó consignado en el desarrollo de la audiencia del art. 372 del C.G.P., celebrada el día 14 de mayo del 2024 ante su despacho, y en el que se estableció como suma para conciliar la controversia, OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000 m/cte.), mismos que serían pagados y asumidos por mi procurada, tal cual se evidencia del acta de la diligencia así:

Dada esta información, la señora **MARIBEL SANDOVAL BARON**, representante de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, manifestó su oferta de cubrir la obligación hasta el monto original del crédito.

Es decir, pagar al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. - NIT 860.003.020-1**, la suma de \$80.000.000m, a efectos de tener por saldada la obligación registrada a nombre de la señora **LIDIA ESTHER NIEBLES DE CUENTAS (Q.E.P.D.)**.

Así las cosas, de conformidad a lo anterior, y a la obligación adquirida por la compañía BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., expongo que el día 27 de mayo del 2024 se realizó el pago asumido por mi procurada, directamente a la entidad financiera Banco BBVA S.A.

En cumplimiento del acuerdo conciliatorio surtido, se adjunta constancia de pago por la suma de \$80.000.000m/cte., la cual se había obligado a pagar mi procurada, dentro del asunto particular, y

en consecuencia se solicita respetuosamente al Despacho lo siguiente:

1. Se libre y se remitan los oficios de levantamiento de medidas cautelares a las entidades correspondientes en la mayor brevedad posible.
2. Se haga efectiva la entrega a mi representada de los dineros retenidos como depósitos judiciales.

(Anexo el comprobante de pago en un folio)

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO 29849955 ORDENADA
 COMPAÑIA BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

NIT 8600030201
 RAZON SOCIAL BBVA COLOMBIA SA BBVA
 SUCURSAL BANCASEGUROS
 F. FACTURA 27/05/2024
 FACTURA SIN FACTURA
 REGIMEN TRIBUTARIO COMUN
 FORMA PAGO INTEROFICINA
 TIPO DE CUENTA
 BANCO
 No. CREDITO 00130158009618972952
 DESCRIPCION DEL PAGO MONEDA PAGO POR CONCILIACIÓN JURÍDICA PESOS
 CONTRATO:
 TIPO DEL CONCEPTO SINIESTRO

VR. A. GIRAR: \$80,000,000
 F. Emisión Pago 27/05/2024
 F. Prevista Pago 27/05/2024
 Ciudad BOGOTA, D.C.

CUENTA
 OFICINA GESTORA 0620 - MURILLO

DETALLE DEL PAGO

SUCURSAL(POLIZA): DIRECCION GENERAL POLIZA: VGDB-236 CERTIFICADO: 83303
 NIT/C.C. : 860003020-1 TOMADOR : BBVA COLOMBIA SA BBVA F.SINIESTRO : 05/01/2022
 NIT/C.C. : 22381065 ASEGURADO : LIDIA ESTHER NIEBLES DE CUENTAS
 SINIESTRO : VGDB-25354 RAMO: 20-VIDA GRUPO
 AMPARO AFECTADO : VIDA (BÁSICO)

VR. FACTURA BRUTO \$ 80,000,000 VR. IVA \$ VR. FACTURA NETO \$ 80,000,000

CIA	COD. CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITO	CREDITO
02	512110	SEGUROS DE PERSONAS	80,000,000.00	.00
02	25520004	SINIESTROS LIQUIDADOS POR PAGAR ACSELX	.00	80,000,000.00
02				
TOTAL			80,000,000.00	80,000,000.00

ELABORADO POR
 DIEGO ALEJANDRO MOYANO FIQUE

AUTORIZADO POR